

Iniciativa de Punto de Acuerdo, para solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, proceda a fijar la tarifa 1E, su ajuste o reestructuración, de los Municipios de Abasolo, Cruillas, Jiménez, San Carlos, San Fernando, San Nicolás y Soto La Marina.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.

El suscrito **Diputado Alejandro Rene Franklin Galindo**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción I, de la Constitución del Estado de Tamaulipas, y el artículo 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, me permito presentar ante este Pleno Legislativo la siguiente **Iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en los municipios de Abasolo, Cruillas, Jiménez, San Carlos, San Fernando, San Nicolás y Soto La Marina, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Sin duda alguna, el suministro de energía eléctrica es uno de los principales servicios en las sociedades modernas para el soporte de la vida cotidiana, la generación y su abastecimiento eficiente y con calidad es una prioridad para cualquier nación y afecta directamente a la creación de empleos, el desarrollo regional, las finanzas públicas, el ingreso de las familias y la equidad social.

Por lo tanto, la evolución y el desarrollo óptimo del sector eléctrico y sus actividades, es fundamental para lograr el crecimiento de la industria, su producción y competitividad, la economía del país, así como para promover el bienestar de la sociedad y contribuir a aumentar nuestra calidad de vida.

En lo relativo a las tarifas que rigen la venta de energía eléctrica en el país es importante señalar que las tarifas domésticas cuentan con su subsidio que beneficia a los usuarios derivado del mecanismo con que se efectuara el consumo, lo anterior se observa en el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica, expedido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002.

Dicho Acuerdo señala la aplicación la tarifa 1C de servicio doméstico, aplicable para localidades con temperatura media mínima en verano de 30 grados centígrados y la

tarifa 1E es para localidades con temperatura media mínima en verano de 32 grados centígrados como mínimo. Esta última tarifa puede ser aplicada cuando alcance el límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente. Se considera que una localidad alcanza la temperatura media mínima en verano de 32 grados centígrados durante un año cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más, según los reportes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Por lo que se refiere a los habitantes de los municipios de Abasolo, Cruillas, Jiménez, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto La Marina, que cuentan con la tarifa eléctrica 1C, están siendo afectados en su economía familiar al pagar altos costos en el consumo de energía eléctrica debido al bajo subsidio con el que cuentan que es de 300 kilowatts hora mensual, en comparación con la tarifa 1E que es de 750 kilowatts hora mensual, que tienen otros municipios fronterizos cercanos como son: Reynosa, Río Bravo y Matamoros.

Es de señalarse que otros municipios fronterizos como es el caso de Nuevo Laredo, Mier y Díaz Ordaz, cuentan con la tarifa 1E, y recientemente los municipios de Guerrero, Miguel Alemán y Camargo han solicitado a las dependencias antes citadas la modificación de la tarifa doméstica 1D a 1E, dado que resulta incongruente e injusta ya que existen 200 kilómetros de distancia aproximadamente de Laredo a Reynosa en la cual toda la región existe la misma altitud, latitud, vegetación semidesértica, temperatura y la misma precipitación pluvial entre otros factores climatológicos.

Sin lugar a duda, la temperatura que se ha presentado en los municipios fronterizos de nuestro estado, en temporada de verano en meses consecutivos, ha ascendido hasta los 45 grados centígrados. Con esto se demuestra que tanto la Comisión Federal de Electricidad, así como la Comisión Nacional de Agua no presentan datos fidedignos ante las instancias responsables de fijar las tarifas eléctricas, así como su ajuste, modificación y reestructuración.

Lo anterior hace necesarios el establecimiento de criterios más justos respecto a las tarifas en los municipios que por su clima, utilizan mayores cantidades de energía.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que con estas tarifas se está dañando la economía de miles de familias de la región, las cuales pugnan por el pago más justo en las de energía eléctrica y una mejor equidad social, así como evitar mayores perjuicios a la economía de sus familias y que además ahuyenta el establecimiento de empresas nacionales y extranjeras y las que se encuentran establecidas amenazan con retirarse debido al alto costo de las tarifas de energía eléctrica ya que impactan directamente en la fabricación de sus productos haciendo incosteable su producción.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO.

EN LOS QUE SE SOLICITA A LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE ENERGIA, DE ECONOMIA, Y A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SU INTERVENCION A FIN DE QUE SE PROCEDA A FIJAR LA TARIFA ELECTRICA 1E EN LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, JIMENEZ, CRUILLAS, SAN CARLOS, SAN FERNANDO, SAN NICOLAS, SOTO LA MARINA.

PRIMERO.- Solicítese a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica publicado en el Diario oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en los municipios de Abasolo, Jiménez, Cruillas, San Carlos, San Fernando, San Nicolás y Soto La Marina, del norte del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Comuníquese al Gobierno Federal el presente Punto de Acuerdo por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que respetuosamente exhorte a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en los municipios de Abasolo, Jiménez, Cruillas, San Carlos, San Fernando, San Nicolás y Soto La Marina, del norte del Estado de Tamaulipas.

Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de Octubre del año dos mil cinco.

Firma el Diputado Alejandro René Franklin Galindo.